



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Subsecretaría de la Contraloría  
Dirección de Auditoría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

14 JUN 2022

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
14 JUN 2022  
RECIBIDO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Sector: Central.  
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Acto: **RECIBIDO**  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Hoja No. 1 de 1  
No. de Auditoría: 3A09-22

14 JUN. 2022  
RECIBIDO  
SECRETARÍA TÉCNICA

Recibido por: [Signature] Hora: 9:54

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
14 JUN. 2022  
RECIBIDO  
OFICINA DEL C. SECRETARIO  
Recibido por: [Signature] Hora: 9:53

Secretaría de la Contraloría  
Oficio No. SC/01312/2022  
No. de Control: ODA 0622 53  
Auditoría: 3A09-22.

14 JUN. 2022  
HORA: 11:11  
RECIBIDO  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Asunto: Informe de resultados  
Santiago de Querétaro, Qro. 13 de junio de 2022.

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
14 JUN. 2022  
Firm a: [Signature] Hora: 10:20

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya  
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones I, III, VI y XXXI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera 3A09-22, a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2021, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00775/2022 del 11 de abril de 2022, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En ese sentido y derivado de la auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**.

Sin otro particular por el momento.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN  
RECIBIDO  
14 JUN. 2022  
Hora: [Signature]  
Folio: [Signature]  
Recibido por: [Signature]  
DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
14 JUN. 2022  
RECIBIDO  
Recibido por: [Signature] Hora: 9:36

- C.c.p. Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su actuación y seguimiento.
- Lcda. Lucero Durán Arias.- Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- M. A. María del Rosario Gómez Vega.- Directora de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lcda. Diana Dolores Tejada Coutiño.- Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- C.P. Ana Laura Oviedo Terrazas.- Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lic. Teresa de Jesús Medina Valdívila.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Ajustado  
SP C/LM/KB/IR/PT

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 1 de 10
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	No. de Auditoría: 3A09-22

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Central.
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>Concepto de auditoría:</b>	Verificar y evaluar la correcta recepción y ministración de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-.
<b>Período revisado:</b>	Ejercicio 2021.
<b>Fecha de inicio:</b>	28 de abril de 2022.
<b>Fecha de conclusión:</b>	08 de junio de 2022.
<b>Subsecretario de la Contraloría:</b>	Mtro. Sergio Patiño Correa.
<b>Director de Auditoría:</b>	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
<b>Jefa del Departamento:</b>	Arq. Katya Bacquerie Madera.
<b>Supervisor:</b>	Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco.
<b>Auditores:</b>	C.P. y Lic. Fabiola Ofelia Martínez Ramírez. C.P. María Clara Domínguez Hernández.

Sector: Central.		Hoja No. 2 de 10
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	No. de Auditoría: 3A09-22

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	5
III. Resultado del trabajo desarrollado.	9
IV. Conclusión.	9

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 3 de 10
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	No. de Auditoría: 3A09-22

**I. Antecedentes.**

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del 17 de diciembre de 2008, con reforma del 23 de diciembre de 2021, establece en su artículo 1, que ésta tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Asimismo, señala que forman la administración pública centralizada del Estado de Querétaro, el Gobernador y las dependencias del Poder Ejecutivo previstas en la presente Ley. Por otra parte, el artículo 22 del citado ordenamiento, señala que la Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otros: elaborar y proponer al Gobernador del Estado los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieren para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Estado; recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado; ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios de la Entidad; proponer al Gobernador del Estado el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado; dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la misma, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás disposiciones aplicables; llevar el sistema de programación del gasto público, de acuerdo con los objetivos y necesidades de la gestión gubernamental; llevar la contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado; celebrar los instrumentos necesarios, en relación con la planeación y administración financiera y tributaria, así como de tecnologías de la información; aprobar y asignar el recurso para las obras y acciones que impacten en la planeación de desarrollo; y evaluar el ejercicio de los recursos públicos asignados a los programas derivados de las estrategias, y acciones del Plan Estatal de Desarrollo a través de indicadores de desempeño.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, reformado y publicado el 09 de mayo 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de la Secretaría Particular, Secretaría Técnica, Dirección Administrativa, Dirección de la Unidad de Firma Electrónica Avanzada y un Órgano Interno de Control, y la siguiente estructura organizativa:

I. Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, integrada por las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Procuraduría Fiscal del Estado;
- b) Dirección de Fiscalización;
- c) Dirección de Ingresos; y
- d) Dirección de Catastro;

II. Subsecretaría de Egresos, integrada por las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Dirección de Tesorería;

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>		Hoja No. 4 de 10
Dependencia: <b>Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	TIPO DE AUDITORÍA: <b>FINANCIERA</b>	No. de Auditoría: <b>3A09-22</b>

b) Dirección de Gasto Social;

c) Dirección de Contabilidad;

d) Dirección de Presupuesto "A", y

e) Dirección de Presupuesto "B";

III. Subsecretaría de Tecnologías de la Información, integrada por las siguientes Unidades Administrativas:

a) Dirección de Sistemas Financieros;

b) Dirección de Sistemas Administrativos e Infraestructura Tecnológica; y

c) Dirección de Gobierno Digital e Innovación;

La Secretaría contará además con el personal que resulte necesario para el debido cumplimiento de su encomienda.

Ahora bien, mediante el Convenio Marco de Coordinación que celebra la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, el cual fue publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, acordaron "Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua, en beneficio de la entidad", siendo el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA- un recurso que se rige bajo dicho convenio, el cual de conformidad con los numerales 2.1.1. y 2.1.2. de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021, y publicadas el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el PROAGUA se define como el Programa federal a cargo de la CONAGUA que apoya el financiamiento de acciones para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento y para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento, tiene como propósito contribuir a incrementar y sostener la cobertura de agua potable, drenaje y saneamiento, así como la eficiencia y mejoramiento de los servicios a cargo de los municipios, en colaboración con los gobiernos estatales, y su objetivo es incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, al apoyar acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, con especial énfasis en localidades y zonas con alto y muy alto grado de marginación e indígena.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 2.2 de las Reglas de Operación, mediante los componentes de "Agua potable", "Alcantarillado" y "Saneamiento" se apoyan las acciones de agua potable, alcantarillado, desinfección de agua, saneamiento de aguas residuales y fortalecimiento de organismos operadores, contenidas en el Anexo IV de las Reglas de Operación, en localidades rurales y urbanas. Dichas acciones se clasificarán en los subcomponentes "Nuevo" (acciones para incremento de cobertura), "Mejorado" (acciones que mejoren los servicios), "Rehabilitado" o "Mejoramiento de eficiencia". Las acciones no consideradas en dicho Anexo podrán apoyarse por excepción, sólo con autorización del comité técnico.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 5 de 10
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	No. de Auditoría: 3A09-22

Asimismo, se apoyan acciones para el Desarrollo Integral, financiadas parcialmente con crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), mismas que se identificarán en el Plan de Desarrollo Integral.

Cabe señalar que la normatividad que rige al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA- es, además de las Reglas de Operación y el Convenio Marco de Coordinación, los anexos de ejecución y técnicos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y demás disposiciones aplicables.

La auditoría se encuentra considerada en el Programa Anual de Fiscalización 2022, acordado entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para realizarse de forma directa por parte del Órgano Estatal de Control.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditorías (PATCA), ejercicio 2022 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A09-22 contenida en el oficio número SC/00775/2022 del 11 de abril de 2022, dirigido al L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00187/2022 del 03 de junio de 2022, se citó a la reunión para la conclusión y cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 08 de junio de 2022.

## II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

### II.1. Período.

La auditoría se inició el 28 de abril de 2022 y se concluyó el 08 de junio de 2022.

### II.2. Objetivo.

Verificar que los recursos sean ministrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, y que se haya dado cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, Reglas de Operación para el programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021, Convenio Marco de Coordinación, así como a las disposiciones normativas en materia de administración de recursos.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>		Hoja No. <b>6 de 10</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	TIPO DE AUDITORÍA: <b>FINANCIERA</b>	No. de Auditoría: <b>3A09-22</b>

**II.3. Alcance.**

Se revisaron financieramente al 100% los recursos del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento-PROAGUA-**, ejercicio 2021, que fueron radicados a la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe total de \$17'763,400.16 (diecisiete millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos 16/100 m.n.); y ministrados a 2 (dos) ejecutores, siendo estos la Comisión Estatal de Aguas y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.

**Ingresos del fondo.**

Fecha de Ministración	Importe de Ministración
30-jun-21	\$1,828,227.58
30-jun-21	\$2,560,250.62
01-jul-21	\$300,000.00
01-jul-21	\$2,692,434.69
27-jul-21	\$947,964.36
27-jul-21	\$150,241.90
27-jul-21	\$47,964.36
27-jul-21	\$947,964.36
25-ago-21	\$49,758.10
30-sep-21	\$3,500,000.00
03-nov-21	\$779,306.37
01-dic-21	\$3,059,287.82
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$17,763,400.16</b>



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>		Hoja No. 7 de 10
Dependencia: <b>Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	TIPO DE AUDITORÍA: <b>FINANCIERA</b>	No. de Auditoría: <b>3A09-22</b>

Ministraciones del Estado a los Ejecutores.

Rubro	Fecha	Importe	Importe
Transferencia ejecutora (CEA)	30-jun-21	\$2,560,250.62	
Transferencia ejecutora (CEA)	30-jun-21	\$1,828,227.58	
Transferencia ejecutora (CEA)	01-jul-21	\$2,692,434.69	
Transferencia ejecutora (CEA)	01-jul-21	\$300,000.00	
Transferencia ejecutora (CEA)	27-jul-21	\$150,241.90	
Transferencia ejecutora (CEA)	27-jul-21	\$947,964.36	
Transferencia ejecutora (CEA)	27-jul-21	\$947,964.36	
Transferencia ejecutora (CEA)	27-jul-21	\$947,964.36	
Transferencia ejecutora (CEA)	25-ago-21	\$49,758.10	
		<b>Total para CEA</b>	<b>10'424,805.97</b>
Transferencia ejecutora (JAPAM)	30-sep-21	\$3,500,000.00	
Transferencia ejecutora (JAPAM)	03-nov-21	\$779,306.37	
Transferencia ejecutora (JAPAM)	02-dic-21	\$3,059,287.82	
		<b>Total para JAPAM</b>	<b>7'338,594.19</b>
		<b>Total de Egresos</b>	<b>\$17'763,400.16</b>

Reintegros.

Rubro	Fecha	Línea de captura	Monto
Reintegro a TESOFE por rendimientos financieros de los ejecutores (JAPAM)	05-ene-22	0022AAAX301059719466	\$339.00
Reintegro a TESOFE por rendimientos financieros de los ejecutores (CEA)	09-feb-21	0022AAJG421060069446	\$1,024.00
Reintegro a TESOFE por rendimientos financieros de los ejecutores (CEA)	11-ene-22	0022AACY361059778468	\$106,326.00
<b>Total de reintegros por rendimientos</b>			<b>\$107,689.00</b>

Sector: Central.	Hoja No. 8 de 10
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA No. de Auditoría: 3A09-22

Rubro	Fecha	Línea de captura	Monto
Reintegro a TESOFE por concepto de ahorros de los ejecutores (CEA)	11-ene-22	0022AACY361059778468	\$552,110.57
<b>Total de reintegros por capital (ahorros)</b>			<b>\$552,110.57</b>

  

Rubro	Fecha	Línea de captura	Monto
<b>Total de Reintegros</b>			<b>\$659,799.57</b>

Cabe señalar, que se constató que la cuenta número 6803019 0157 del Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, donde fueron radicados los recursos del fondo, fue cancelada el 09 de febrero de 2022, quedando en ceros.

En este sentido, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, fue necesario obtener la evidencia comprobatoria suficiente y Competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

**Para la revisión financiera:**

1. Normativa federal, estatal y aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento", incluyendo convenios y anexos, con sus modificaciones, reglas de operación, criterios de operación, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos, etc.
2. Contrato de apertura de cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para el manejo de los recursos del PROAGUA 2021.
3. Relación que indique los nombres y cargos de los apoderados de la cuenta bancaria señalada en el numeral anterior, vigente durante el ejercicio fiscal 2021, así como los servidores públicos a los cuales se le entregó y/o manejan el dispositivo electrónico que permite realizar las transferencias en vía remota, denominado NetKey, Tóken, o similares (agregar copia de los oficios y de los nombramientos) y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas.
4. Oficios mediante los cuales se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del PROAGUA 2021 con los sellos de acuse legibles.
5. Recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la radicación de recursos federales, y evidencia de que éstos se enviaron a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.
6. Auxiliares contables de bancos, ingresos y rendimientos financieros y pólizas de ingresos con su documentación comprobatoria.
7. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y se ministraron los recursos a los ejecutores, detalle de movimientos en formato Excel (descargados desde el portal bancario), de forma mensual del 2021 y a la fecha del último mes de corte.
8. Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2021, y las subsecuentes, hasta el cierre de la cuenta en la que se administraron recursos del PROAGUA 2021.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 9 de 10
Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	No. de Auditoría: 3A09-22

9. Órdenes de pago, facturas y archivos XML, póliza cheque y/o sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos, y registros contables de los traspasos a las ejecutoras.
10. Relación de las transferencias de recursos realizadas a las instancias ejecutoras de los proyectos autorizados con el PROAGUA 2021, donde se identifique el programa, número de póliza contable, fecha de la transferencia, fecha del registro contable, clave presupuestaria, importe, recibo y oficio de autorización correspondiente.
11. Relación de la integración de los intereses generados por el manejo de los recursos del PROAGUA 2021 (incluyendo dependencias ejecutoras, en su caso), anexando recibos, SPEIS y las pólizas de los respectivos registros contables, escaneadas.
12. Evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación -TESOFE-, de los recursos no devengados al último día hábil del mes de diciembre de 2021, incluidos rendimientos financieros generados, y no aplicados en la ejecución de los proyectos aprobados, así como los remanentes, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
13. Constancia de la cancelación de la cuenta bancaria (oficio o carta petición al Banco).
14. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO, Programa y Año".
15. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los proyectos del Programa, incluyan la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
16. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la administración del Programa.
17. Nombramientos de los titulares de las áreas responsables de la administración del Programa, quienes estuvieron en funciones durante la vigencia de los recursos que serán revisados.

### III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta recepción y ministración de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2021.

En este sentido, y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones.**

### IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera realizada a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2021, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, administró **razonablemente los recursos federales que le fueron ministrados.**

Sector: Central.

Dependencia: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA

Hoja No. 10 de 10

No. de Auditoría: 3A09-22

**Atentamente**

**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**  
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Profesional 2268407  
Cédula Profesional 2694049

**Arq. Katya Bacquerie Madera**  
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública  
Cédula Profesional 3916908

**Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco**  
Supervisor de Auditoría a la Obra Pública  
Cédula Profesional 4298638

**C.P. María Clara Domínguez Hernández**  
Auditor  
Cédula Profesional 4173517

**C.P. y Lic. Fabiola Ofelia Martínez Ramírez**  
Auditor  
Cédula Profesional 1714965  
Cédula Profesional 6928780

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400